



Resolución EMT/1530/2025, de 15 de abril, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de medidas activas de inserción para personas perceptoras de la renta garantizada de ciudadanía y/o en riesgo o en situación de exclusión social

#### **Estado**

Cerrado

#### Convocante

Departamento de Empresa y Trabajo. Cataluña

# Ámbito de aplicación

Cataluña

### **Objeto**

Concesión de subvenciones para la realización del Programa de medidas activas de inserción para personas perceptoras de la renta garantizada de ciudadanía y/o en riesgo o en situación de exclusión social (MAIS) para el año 2025.

#### **Importe**

Ver base 7 de la Orden EMT/183/2023, de 14 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización del Programa de medidas activas de inserción para personas perceptoras de la





renta garantizada de ciudadanía y/o en riesgo o en situación de exclusión social (MAIS)

Las actuaciones de las entidades previstas en las bases 2.b), del anexo 1 de la Orden EMT/183/2023, de 14 de julio, podrán ser elegibles mediante el Programa FSE+ de Cataluña 2021-2027, con la tasa de cofinanciación del 40%.

El pago de la subvención se tramitará mediante un anticipo del 80% del importe otorgado, a partir de la concesión, y para dicho anticipo no se exigirán garantías.

#### **Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios los entes locales y sus entidades dependientes o vinculadas, con ámbito de actuación en Cataluña, que tengan experiencia en la realización de acciones de inserción laboral para los colectivos en riesgo o situación de exclusión social previstos en la base 2 del anexo 1 de la Orden EMT/183/2023, de 14 de julio.

## Plazo, lugar y forma de presentación

En el caso de los entes locales, y de otros departamentos o del sector público de la Generalitat de Catalunya, el formulario de solicitud deberá presentarse por vía electrónica mediante la extranet de las administraciones públicas catalanas: la plataforma EACAT (http://www.eacat.cat)





El plazo de presentación del formulario de solicitud, con la documentación anexa incluida, empezará a las 9.00 horas del primer día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y finalizará a las 14.00 horas del décimo día hábil a contar desde el día en el que empiece este plazo.

Fecha de publicación de la Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya: 02 de mayo de 2025.

#### **Documentos adicionales**

RESOLUCION EMT/1530/2025 de 15 de abirl\_convocatoria
ORDEN EMT/125/2023 de 19 de mayo\_BB.RR
ORDEN EMT/209/2024 de 7 de octubre\_Modificación BB.RR